

## CONVENIO DE CONCERTACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"PRODECON"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA MTRA. LUCÍA JUÁREZ MEJÍA**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA, LA **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CMIC"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. ARNULFO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO, Y QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### I. De "PRODECON":

**1.1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

**1.2.** Que, tiene por objeto, entre otros, el de garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, según se establece en los artículos 1º y 5º, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo II del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

**1.3.** Asimismo, en términos del artículo 5º, fracción XV, de su Ley Orgánica, corresponde a **"PRODECON"**: *fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten en éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad.*

**1.4.** Que, el Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 14 y Tercero, numeral 14, determina la denominación y competencia dentro de la circunscripción territorial de la Delegación de este Organismo público en el Estado de México.

**1.5.** Que, la **Mtra. Lucía Juárez Mejía**, fue nombrada por el Titular en funciones, ahora, Procurador de la Defensa del Contribuyente, como Encargada de la Delegación en el

CC/PRODECON/DELEGACIÓNEDO.MÉX/01/2024  
CONV/CMIC-DELEDO.MEX/PRODECON/2404/VO.BO.DJ004

Estado de México a partir del 22 de mayo de 2023, con jurisdicción en todo el Estado, lo que se acredita con el nombramiento respectivo expedido en la misma fecha.

**1.6.** Que, la **Mtra. Lucía Juárez Mejía**, en su carácter de Encargada de la Delegación en el Estado de México, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por el artículo 46 fracción XLI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 2020.

**1.7.** Que, para los efectos derivados del presente convenio, **"PRODECON"** señala como domicilio legal el ubicado en: Pedro Ascencio Norte, No. 305, Colonia Merced Alameda, Toluca de Lerdo, C.P. 50080, Estado de México.

## II. De la "CMIC":

**II.1.** Que, es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 (tres) de junio de 1968 (mil novecientos sesenta y ocho).

**II.2.** Mediante acta protocolizada número 10,164 (diez mil ciento sesenta y cuatro), volumen 170 (ciento setenta), folio 1899 (mil ochocientos noventa y nueve) de fecha 14 (catorce) de febrero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), otorgada ante la fe del Lic. Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaria Pública número 90 (noventa) del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se hace constar el cambio de denominación social de "Cámara Nacional de la Industria de la Construcción" a "Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción".

**II.3.** Que, tiene por objeto, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración ante instituciones y organismos públicos federales, estatales y municipales; promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, otorgar y promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen o impacten en la industria, lo cual viene contemplado en el artículo 4º de sus estatutos rectores.

**II.4.** Que, el **Ing. Arnulfo Martínez Sánchez**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Delegacional, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que al momento de suscribirlo no le han sido revocadas, restringidas,

**CC/PRODECON/DELEGACIONEDO.MÉX/01/2024  
CONV/CMIC-DELEDO.MEX/PRODECON/2404/VO.BO.DJ004**

limitadas o suspendidas en forma alguna, de conformidad con lo establecido en la Escritura Pública Número 3,878, Volumen 62 de fecha 15 de febrero del año 2023, y otorgada ante la fe del Licenciado Modesto Barragán Romero, Notario Público Número Ciento Treinta y Cinco en el Estado y Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio y con residencia en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán.

**II.5.** Que, cuenta con instituciones conexas, entre las que se encuentran: la Fundación de la Industria de la Construcción para el Desarrollo Tecnológico y de la Productividad, A.C. (FIC), el Instituto Tecnológico de la Construcción, A.C. (ITC), así como su área de capacitación, el ICIC.

**II.6.** Que, para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en: calle Ali Chumacero número 1121 Sur, en San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México. C.P. 52140.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1.** Que, reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Concertación y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

**III.2.** Que, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - (OBJETO).** - El presente Convenio de Concertación, tiene por objeto establecer las bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información actualizada en materia fiscal federal, que previsiblemente pueda resultar de interés para orientar y auxiliar a las personas contribuyentes, dentro de los límites legales que en la materia existan para "**PRODECON**", y actividades conjuntas, para promover una nueva cultura contributiva entre "**LAS PARTES**" en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDA. - (ACCIONES).** - Para el cumplimiento del presente convenio, "**LAS PARTES**" acuerdan llevar a cabo actividades que, de manera conjunta, deban ser desarrolladas para la consecución de su objeto a través de las áreas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades objeto del presente Convenio, se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

**1.- De “PRODECON”:**

a) Brindar a **“CMIC”**, los servicios gratuitos de asesoría especializada en materia fiscal del orden federal relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales, entre otras, el Servicio de Administración Tributaria (SAT); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y las autoridades fiscales coordinadas como el Gobierno del Estado de México (en adelante Estado), tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

b) Conforme a sus atribuciones, fungir como representante de las personas contribuyentes que, a través de la **“CMIC”**, busquen los servicios gratuitos de **“PRODECON”**, tratándose de créditos fiscales que no excedan **30 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** elevada al año, sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).

c) Mantener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de las quejas y reclamaciones que la **“CMIC”**, y sus personas afiliadas, interpongan en contra de actos realizados por Autoridades fiscales federales y del Estado, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como personas contribuyentes.

d) Ser interlocutor permanente entre la **“CMIC”**, y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus afiliadas como pagadoras de impuestos. Para tales efectos; **“PRODECON”** participará con la **“CMIC”**, en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a sus afiliados, las cuales serán organizadas de previo acuerdo y por escrito, a través de los medios oficiales con los que cuente **“PRODECON”**.

e) Participar con la **“CMIC”** en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales, las cuales serán organizadas previo acuerdo y por escrito, a través de los medios oficiales con los que cuente **“PRODECON”**, contando con el consenso de ambas partes, de conformidad con las agendas de los que en ella participen.

f) Contribuir con la **“CMIC”** en la difusión entre sus afiliados de una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal. Lo anterior se logrará mediante la información que **“PRODECON”** entregue a la **“CMIC”**, en materia fiscal que previsiblemente pueda resultar de interés para orientar y auxiliar a las personas contribuyentes, dentro de las facultades legales que en la materia existan para **“PRODECON”**, o mediante la organización e impartición de foros de educación fiscal que se acuerden en las reuniones periódicas acordadas por el Comité y previo acuerdo entre **“LAS PARTES”**, mismas que deberán hacerse de conocimiento por escrito.

g) Contar con relación directa y constante para la presentación de las solicitudes de

**CC/PRODECON/DELEGACIONEDO.MÉX/01/2024  
CONV/CMIC-DELEDO.MEX/PRODECON/2404/VO.BO.DJ004**

Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación, que interpongan la **"CMIC"** y sus personas afiliadas ante **"PRODECON"**, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.

**h)** Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés contable y fiscal que organice la **"CMIC"**, y a las cuales sea invitada **"PRODECON"**, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal, las cuales serán organizadas previo acuerdo y por escrito, a través de los medios oficiales con los que cuente **"PRODECON"**, contando con el consenso de ambas partes de conformidad con las agendas de los participantes.

**i)** Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por la **"CMIC"**.

**2.- De la "CMIC":**

**a)** Participar y coadyuvar en la difusión de las actividades y servicios que presta **"PRODECON"**, a través de la constante mención del presente Convenio de Concertación en los eventos que lleve a cabo.

**b)** Permitir que en la recepción o en un lugar visible de las oficinas administrativas de la **"CMIC"** se coloque publicidad y cualquier otro medio de difusión de **"PRODECON"**.

**c)** Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité o aquellas que derivado de una petición de la **"CMIC"** requiera el apoyo e intervención de **"PRODECON"**.

**d)** Designar a una persona que fungirá como enlace con **"PRODECON"**, y que se encargará de brindar información general relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como la localización de la oficina de **"PRODECON"** y sus Delegaciones, nombres, datos de contacto o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo. Se entenderán como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de **"PRODECON"**, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.

Para efectos de dar cumplimiento a la ejecución de las actividades anteriormente señaladas, en el entendido de que la responsabilidad que se le confiere será asumida, hasta que, llegado el momento, por quien le sustituya en esas funciones; por lo anterior la **"CMIC"** se designa como enlace al **L.C.P. y A.P. Josué Huerta Gómez**, Auxiliar de Presidencia de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Estado de México, con dirección en: Calle Ali Chumacero Sur No. 1121, Col. San Lorenzo Coacalco, Metepec, Estado de México, Código Postal 52140, teléfono: (722) 272 1888 Ext. 1013 y correo electrónico: [aux.presidencia@cmicedomex.com.mx](mailto:aux.presidencia@cmicedomex.com.mx)

**e)** Facilitar a **"PRODECON"** espacios para la publicación de artículos y estudios

relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.

### **3.- Compromisos comunes entre "LAS PARTES":**

**a)** Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma individual o en conjunto elaboren "**LAS PARTES**", así como la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a la "**CMIC**" y sus afiliados.

**b)** Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios Específicos de Concertación, que, en su caso, se celebren. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de "**LAS PARTES**".

**c)** Establecer los medios de información, comunicación y difusión que consideren más adecuados, así como las directrices y lineamientos para evaluar el seguimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos de Concertación.

**TERCERA. - (GASTOS).** - "**LAS PARTES**" convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen en las instalaciones de la "**CMIC**" y siempre y cuando sean dirigidos en beneficio de sus afiliados, serán cubiertos por esta última.

**CUARTA. - (DEL COMITÉ).** - Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" integrarán un Comité, el cual, será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

I. Por "**PRODECON**":  
**Mtra. Lucía Juárez Mejía,**  
Encargada de la Delegación en el Estado de México,  
(55) 1205 9000, Ext. 6001,  
lucia.juarez@prodecon.gob.mx

II. Por la "**CMIC**"  
**Ing. Arnulfo Martínez Sánchez,**  
Presidente del Comité Directivo,  
722 272 1888,  
presidencia@cmicedomex.com.mx

III. Las demás personas que designen **“LAS PARTES”** para tales efectos.

El **“Comité”** se reunirá por lo menos dos veces cada seis meses, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de colaboración. En su caso, en estas reuniones de evaluación **“LAS PARTES”** podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

De cada sesión se emitirá un acta que será firmada por los asistentes.

**QUINTA. - ( VIGENCIA Y TERMINACIÓN).** - El presente Convenio tendrá una **vigencia al 31 de marzo de 2026**; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante aviso que por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

**SEXTA. - (RELACIONES LABORALES).** - Cada una de **“LAS PARTES”** se responsabiliza, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de derecho laboral y seguridad social del personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio de Concertación, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, para tal efecto, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. - (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS).** - **“LAS PARTES”** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

**“LAS PARTES”** se deslindan, de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

**CC/PRODECON/DELEGACIONEDO.MÉX/01/2024  
CONV/CMIC-DELEDO.MEX/PRODECON/2404/VO.BO.DJ004**

**OCTAVA. - (CONFIDENCIALIDAD).** - “**LAS PARTES**” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de “**LAS PARTES**” con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

**NOVENA. - (PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR).** - “**LAS PARTES**” convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán en lo que les corresponda de los derechos de autor aplicables al territorio nacional, así como las aplicables en el extranjero y de los tratados internacionales aplicables al caso concreto.

“**LAS PARTES**”, convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual y derechos de autor, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de este, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA. - (MODIFICACIONES).** - Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de “**LAS PARTES**”. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

**DÉCIMA PRIMERA. - (ACTOS ESPECÍFICOS).** - “**LAS PARTES**” acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.

**DÉCIMA SEGUNDA. - (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO).** - “**LAS PARTES**” convienen que el presente convenio es producto de buena fe, que carece de vicios ocultos, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, estipulándose que “**PRODECON**” estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, su Estatuto Orgánico, los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

**CC/PRODECON/DELEGACIONEDO.MÉX/01/2024  
CONV/CMIC-DELEDO.MEX/PRODECON/2404/VO.BO.DJ004**

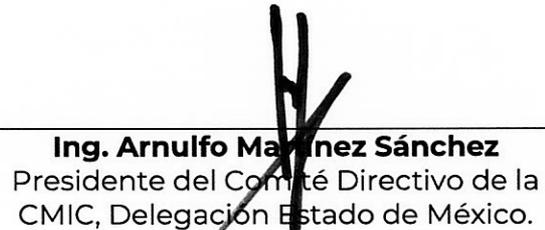
Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, objeto y alcance legal, **lo firman por triplicado**, correspondiendo un ejemplar a la **"CMIC"**, y dos ejemplares a **"PRODECON"**, en Metepec, Estado de México, a los 05 días del mes de septiembre del año 2024.

**POR "PRODECON"**



**Mtra. Lucía Juárez Mejía**  
Encargada de la Delegación en el  
Estado de México.

**POR LA "CMIC"**



**Ing. Arnulfo Martínez Sánchez**  
Presidente del Comité Directivo de la  
CMIC, Delegación Estado de México.

**TESTIGOS**



**Dr. Francisco Javier Jiménez Jurado**  
Subdelegado de la Delegación Estatal  
de PRODECON en el Estado de México.



**Ing. Gustavo Berrelleza Valdez**  
Secretario del Comité Directivo de la  
CMIC, Delegación Estado de México.

- ❖ Esta hoja de firmas forma parte integrante del Convenio de Concertación, CONV/CMIC-DELEDO.MEX/PRODECON/2404/VO.BO.DJ004, CC/PRODECON/DELEGACIONEDO.MÉX/01/2024, celebrado entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Estado de México, de fecha 05 de septiembre de dos mil veinticuatro.